CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días: 24, 27 y 28 de marzo de 2023. Días inhábiles 25 y 26 de marzo de 2023.

Quimbaya, Quindío, 31 de marzo de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	HÉCTOR FABIAN FAJARDO MESA
APODERADO:	JOSÉ MANREY CABRERA
DEMANDADO:	EDWIN ANDRÉS SÁNCHEZ OROZCO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
RADICADO:	635944089001-2015-00092-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.0164

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito realizada por la parte actora, dentro del proceso de la referencia**,** y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No.041 DEL 12 DE ABRIL DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

14 DE ABRIL DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321bb0247391b0a3106764ab92c992f5e91bdd33b1b1c3d2c2224fcc6f02cc1d**

Documento generado en 11/04/2023 12:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica